



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del TecnoParque Nodo Valledupar para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1: Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Alternativa 2: Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Alternativa 1: 36 meses de experiencia profesional de los cuales 24 meses deben ser de experiencia relacionada en actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique del Tecnoparque según lineamientos SENNOVA. Alternativa 2: 25 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique el Tecnoparque según lineamientos SENNOVA.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Alternativa 1. Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$48.036.625) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de febrero de 2023 equivalente a UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$1.399.125) . b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$4.663.750) cada uno. Valor total por cinco (5) contratos – ALTERNATIVA 1: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$240.183.125) . Alternativa 2. Se fija como valor total para el contrato la suma CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$54.371.125) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de febrero de 2023



	equivalente a UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$1.583.625). b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$5.278.750) cada uno. Valor total por cuatro (4) contratos – ALTERNATIVA 2: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUNIENTOS PESOS M/CTE. (\$217.484.500). VALOR NUEVE (9) CONTRATOS EXPERTOS TECNOPARQUE: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$457.667.625).
PLAZO:	Diez (10) meses y nueve (9) días.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Valledupar, Cesar
SUPERVISOR:	Auris Marcela Parody Zuleta, Profesional G08 (SENNOVA), Centro de Operación y Mantenimiento Minero.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De otra parte, la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos



Por disposición del Acuerdo 09 de 2010, Red Tecnoparque, es un programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje, en el marco de la inversión en competitividad y desarrollo tecnológico productivo, en virtud de la ley 344 de 1996, adscrito a la Dirección de Formación Profesional- Grupo Gestión Estratégica de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología, que complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo.

TECNOPARQUE es una red liderada por el SENA para la promoción del talento, con compromiso hacia el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento en Colombia. Ofrece sin ningún costo las herramientas, asesorías e infraestructura necesarias en un ambiente acelerador y de apropiación tecnológica para el desarrollo de nuevas iniciativas de productos y servicios que se puedan consolidar en empresas o nuevas líneas de negocios fortaleciendo la productividad competitiva del país.

En este sentido se busca el mejoramiento de los servicios que presta la red, los cuales están enfocados en los siguientes puntos: Asesoría técnica personalizada para el desarrollo del proyecto en I+d+i, adaptación y transferencia de tecnología, generación y apropiación social del conocimiento, acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados enmarcados en las cuatro líneas de desarrollo para la producción de prototipos.

En virtud de los proyectos desarrollados por los talentos Tecnoparque del Nodo Valledupar, se requiere nueve (9) personas naturales que presten sus servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del TecnoParque Nodo Valledupar para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.

Considerando que en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, no se cuenta con personal de la planta suficiente para el cumplimiento de las funciones requeridas, tenemos que la realización de las actividades para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del Nodo Valledupar, sobrepasa el capital humano disponible en la actualidad y representaría una sobrecarga de trabajo para los funcionarios de planta que se desempeñan en el Centro, quienes tienen definidas sus labores en otros ámbitos funcionales.

Con ocasión del cumulo de acciones, metas y compromisos de la institución, y con el fin de fortalecer los diferentes procesos que adelanta la Red Tecnoparque, SENNOVA y el Centro de Formación, es necesaria la contratación de nueve (9) personas que realicen actividades, tales como: elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo; formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento; brindar orientaciones técnicas al dinamizador, gestor articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los proyectos de base tecnológica al nodo; realizar la evaluación de los proyectos de base tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas, entre otras actividades que implica la gestión y desarrollo de la Red Tecnoparque del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.

Por todo lo anterior, se requiere contratar nueve (09) personas naturales de carácter temporal para que presten sus servicios para articular talentos y proyectos de base Tecnológica (PBTs) del Nodo Valledupar de la Red Tecnoparque, lo cual permitirá al Centro de Formación y al Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, desarrollar de manera eficiente sus actividades cotidianas, lograr un mayor control de las acciones de formación y producción, mayor celeridad en los proyectos que se adelantan y por consiguiente una mejor gestión institucional, lo que se traduce en la promoción del emprendimiento, la identificación y direccionamiento de proyectos de base tecnológica, la materialización de prototipos y la consolidación de acciones en el sistema SENNOVA. Así mismo, se evita una sobre carga de trabajo en los funcionarios de planta.



trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante el Artículo 28 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, “De la Coordinación Académica de los Centros de Formación: la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito ejercer dicha coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectiva”. A través de la Resolución 4016 del 07 de diciembre de 2009, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reglamentó las funciones de Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral.

En desarrollo de lo anterior y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, la Subdirección del Centro de Operación y Mantenimiento Minero tiene, entre otras funciones, las siguientes:

“Numeral 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

Numeral 8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clústeres de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta.

Numeral. 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Numeral 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad”.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero desde su Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, busca fortalecer los procesos de investigación e innovación al interior de los programas de formación, entendiendo esto como un requisito fundamental para el cumplimiento de los estándares nacionales de acreditación de alta calidad exigidos para las instituciones que ofrecen educación superior, además esto permite brindar al sector productivo capital humano competente, con capacidades de proponer soluciones a los diferentes problemas que los mercados actuales exigen.

SENNOVA cuenta con tres programas: Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico, cada uno tiene asignación de recursos, a partir del BPIN de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y en su ejecución debe responder a las actividades, indicadores y metas propuestas para el cuatrienio. Los programas se desarrollan a través de Líneas programáticas que corresponden de manera general a los Acuerdos 016 de 2012 y 009 de 2010, cada línea programática en su desarrollo tiene definidas las actividades, indicadores, metas y recursos. En la línea de Innovación se financian proyectos de innovación centros-empresas, proyectos de divulgación científica y proyectos línea de fomento empresas. En la línea de investigación se genera capacidad en investigación aplicada y desarrollo experimental, en grupos y semilleros de investigación orientada a la innovación tecnológica y social.



y eventuales dificultades en el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad con el documento denominado “*ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ROLES SENNOVA 2023*”, expedido por la Dirección General - Dirección de Formación Profesional - Grupo SENNOVA, el cual tiene como propósito brindar orientaciones para el desarrollo de los procesos de contratación adelantados para la conformación del equipo SENNOVA en el Centro de Formación, TecnoParques, TecnoAcademias y Laboratorios, incluyendo los investigadores expertos o junior que participarán en el desarrollo de los proyectos, se tiene que para el apoyo del proceso, se presentan las orientaciones relativas a objetos, plazos, perfiles/roles y obligaciones contractuales. Con base en lo anterior, el documento en mención estableció en el numeral 8. “*ARTICULADOR/A TECNOPARQUE*” - *Tabla 10. Especificaciones contractuales Articulador Tecnoparque*”, que el plazo de ejecución de los contratos relativos al articulador Tecnoparque sería de 11 meses durante la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, los procesos misionales y los proyectos adelantados por la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, se requiere la contratación del personal mencionado durante un plazo que cubra la mayor parte de la vigencia, evitando dificultades en el cumplimiento de las actividades mencionadas.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad del centro es de diez (10) meses y nueve (9) días sin exceder la vigencia. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Centro de Operación y Mantenimiento.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna de la Secretaría General del SENA, No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - **DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:**

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior,



durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”. - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar que pueda encargarse de las actividades enunciadas.
- b. Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, los procesos misionales y las actividades administrativas y funcionales de la dependencia



se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual.

- c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Estratégico institucional.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debido funcionamiento del personal referido, que de acuerdo con lo establecido en la justificación y las funciones descritas en el presente documento, la atención de estas actividades debe realizarse hasta el final de la vigencia por necesidad del servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo.
2. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas.
3. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado en los procesos de proyección de usos presupuestales de materiales, equipos y servicios, para la elaboración del proyecto de operaciones del nodo en la siguiente vigencia.
4. Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II.
5. Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondiente.
6. Formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento.



7. Brindar orientaciones técnicas al dinamizador, gestor articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los proyectos de base tecnológica al nodo.
8. Realizar la evaluación de los proyectos de base tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas.
9. Ejecutar las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.
10. Desarrollar prototipos, productos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas.
11. Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como Eventos de Divulgación Tecnológica (EDTs), charlas y/o talleres que promuevan el fortalecimiento de talentos y que visibilicen las acciones del TecnoParque.
12. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de Tecnoparque.
13. Vincularse al grupo de investigación del Centro de Formación al cual se encuentra adscrito el Tecnoparque y registrar de forma periódica las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC.
14. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.
15. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto orden y uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.
16. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo.
17. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas.
18. Aplicar los lineamientos del sistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento, con el fin de fortalecer la articulación entre nodos.
19. Trabajar de forma articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
20. Acompañar, asesorar y gestionar las actividades requeridas para que los talentos asignados desarrollen los Proyectos de Base Tecnológica (PBT).
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
22. Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente
23. Las demás que le sean asignadas por el subdirector del centro de formación que tengan relación con el objeto del contrato. ✓

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Cesar

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional G08 (SENNOVA), Centro de Operación y Mantenimiento Minero. ✓

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los futuros contratistas de prestación de servicios o apoyo a la gestión, se procede al análisis y verificación de los documentos las cuales se encuentran en el anexo No.1 de idoneidad y experiencia, el cual hace se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Ver Anexo No. 1.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 y datos del encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
000530 del 28 de febrero de 2019	JAIDY MARJORIE JACOME LINDARTE	Prestación de servicios profesionales para ejecutar el desarrollo y consolidación de los objetivos de la Red y Proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa Red Tecnoparque del SENA, en cada una de las Líneas tecnológicas y los focos del Nodo, que apuntan a mejorar la productividad empresarial y competitividad de la región, dando cumplimiento a las metas asignadas, vigencia 2019	10 MESES	\$49.280.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1380695 de 2020	EDUARDO JODE MENDOZA ARMENTA	Prestación de servicios profesionales para ejecutar el desarrollo y consolidación de los objetivos de la red y proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa red tecnoparque del Sena, en cada una de las líneas tecnológicas y los focos del nodo, que apuntan a mejorar la productividad empresarial y competitividad de la región, dando cumplimiento a las metas asignadas en la línea de ingeniería y diseño 2020	10 MESES Y 12 DIAS	\$53.560.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1380958 de 2020	ELDER RIVERO GUTIERREZ	Prestación de servicios profesionales para ejecutar el desarrollo y consolidación de los objetivos de la red y proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa red tecnoparque del Sena, en cada una de las líneas tecnológicas y los focos del nodo, que apuntan a mejorar la productividad empresarial y competitividad de la región, dando cumplimiento a las metas asignadas en la línea de tecnologías virtuales	10 MESES Y 12 DIAS	\$53.560.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1413027 de 2020	WENDYS CAROLINA NIEVES ARROYO	Prestación de servicios profesionales para ejecutar el desarrollo y consolidación de los objetivos de la red y proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa red tecnoparque del Sena, en cada una de las líneas tecnológicas y los focos del nodo, que apuntan a mejorar la productividad empresarial y competitividad de la región, dando cumplimiento a las metas asignadas en la línea de tecnologías virtuales	9 MESES Y 28 DIAS	\$45.348.333 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1380663 de 2020	ADOLFO DUARTE RUEDA	Prestación de servicios profesionales para ejecutar el desarrollo y consolidación de los objetivos de la red y proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa red tecnoparque del Sena, en cada una de las líneas tecnológicas y los focos del nodo, que apuntan a mejorar la productividad empresarial y competitividad de la región, dando cumplimiento a las metas asignadas en la línea de electrónica electricidad	10 MESES Y 12 DIAS	\$53.560.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1380967 de 2020	JAIDY MARJORIE JACOME LINDARTE	Prestación de servicios profesionales para ejecutar el desarrollo y consolidación de los objetivos de la red y proyectos de i+d+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa red tecnoparque del sena, en cada una de las líneas tecnológicas y los focos del nodo, que apuntan a mejorar la productividad empresarial y competitividad de la región, dando	10 MESES Y 12 DIAS	\$53.560.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa



		cumplimiento a las metas asignadas en la línea de ingeniería y diseño 2020			
CO1.PCCNTR.1414203 de 2020	DEIVIS JHOAN GUTIERREZ MONTERO	Prestación de servicios profesionales para ejecutar el desarrollo y consolidación de los objetivos de la Red y proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa Red Tecnoparque del SENA, en cada una de las líneas tecnológicas de Biotecnología y Nanotecnología y los focos del Nodo, dando cumplimiento a las metas asignadas, vigencia 2020	9 MESES Y 28 DIAS	\$51.328.333 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2281803 de 2021	DEIVIS JHOAN GUTIERREZ MONTERO	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Valledupar del Ecosistema Sennova	10 MESES Y 8 DIAS	\$52.530.000 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2341725 de 2021	HUGUES ALCIDES VEGA MANJARRES	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Valledupar del Ecosistema Sennova	9 MESES y 18 DIAS	\$43.831.667 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2321317 de 2021	ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Valledupar del Ecosistema Sennova	9 MESES Y 26 DIAS	\$50.813.333 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2249977 de 2021	ADOLFO DUARTE RUEDA	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Valledupar del Ecosistema Sennova	10 MESES Y 18 DIAS	\$54.418.333 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2248167 de 2021	HUGO RAFAEL CURE FRIAS	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Valledupar del Ecosistema Sennova	10 MESES Y 19 DIAS	\$48.078.333 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2412395 de 2021	JAIDY MARJORIE JACOME LINDARTE	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Valledupar del Ecosistema Sennova.	7 MESES Y 27 DIAS	\$40.856.667 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3375748 de 2022	HUGUES ALCIDES VEGA MANJARRES	Prestación de servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Valledupar del Ecosistema SENNOVA - Línea Biotecnología y Nanotecnología	11MESES	\$51.301.250 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3386980 de 2022	JAIDY MARJORIE JACOME LINDARTE	Prestación de servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Valledupar del Ecosistema SENNOVA - Línea Ingeniería y Diseño	11MESES	\$58.066.250 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3377234 de 2022	HUGO RAFAEL CURE FRIAS	Prestación de servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Valledupar del Ecosistema SENNOVA - Línea Electrónica	11MESES	\$51.301.250 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3388688 de 2022	ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO	Prestación de servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Valledupar del Ecosistema SENNOVA - Línea Tecnologías Virtuales	11MESES	\$58.066.250 Forma de Pago Mensual	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, el día 13 de febrero de 2023

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Proyectó área jurídica: Hugo Miguel Peñaranda Cotes, Profesional G2 – COMM 

Revisó: Tirso Maya Gonzalez, Abogado Contratista. 

Aprobó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cesar 